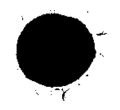
## ADMINISTRACIONES DE RENTAS



at a stración

CIRCULAR Administración de Rentas.

23 de febrero de 1837/ A las Cortes de Distrito.—
Para que nombren interinamente sujetos de honradez
y probidad, para que se hagan cargo de la Qdministra
ción de Rentas de aquel circuito en que los Jueces
no las hayan recibido.

B87.2.exp.29256mleg 1196 1195

CIRCULAR Administración de rentas.

16 de noviembre de 1837.- Incicando a losmAdministra dores de Rentas, que las órdenes para pagos mensuales que se les envien, deben comtinuar en vigencia hasta cubrir el último saldo

B87.2. exp. 29258 leg 1195

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS --

23 de mayo de 1843.-Borrador de la nota enviada al Administrador General de Mentas, para que proceda a formar el Estado General de Ingresos y Egresos, desde al 1º de enero. B95.1. exp.32688 leg 1398

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS -

18 de marzo de 1845. - Poniendo en conocimiento del administrador General de Rentas, que el Gobierno dispuso évitar gastos inecesarios en la remesa de los sobrantes habidos en las administraciones de la zo na occidental, a la Administración General. Aquellos Administradores enviaran sus saldos al Corregidor de Quezaltenango y éste en una sola remesa lo haría a Guatemala.

B86.5.exp.83646 leg 3605

## ADMINISTRACIONES DE RENTAS.-

14 de octubre de 1846-. Con el fin de desentralizar las atribuciones que tenían los corregidores, de ser Jueces de la Instancia y ad inistradores de Rentas, el residente acordó: que las administraciones de rentas de Aamatitlán, Sololá y Huehuetenango, servidas por los respectivos corregidores, lo serían en adelan te por Qdministradores nombrados directamente por el Gobierno a propuesta del Qdministrador Ge neral de Rentas.

B86.5 exp.83653 leg 3605

